

SALTA, 23 de abril de 2012.

Exptes. N° 8096/07 y 8647/11.

RESCD-EXA: 205/2012

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la incorporación de la Lic. Marcela Fabia Fernanda LÓPEZ, al Régimen de Permanencia, en el marco de lo establecido en resolución N° 532/11 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 073/07, emitida por el Consejo Directivo de esta Unidad Académica, se incorporó a la Lic. LÓPEZ al Régimen de Permanencia, a partir del 01/11/2002, en la categoría de Jefe de Trabajos área disciplinar de Informática, habiendo rendido dos concursos en la asignatura Programación.

Que mediante Resolución C.S. N° 463/05, la Lic. Marcela Fabia Fernanda LÓPEZ, fue designada en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura Introducción a la Programación de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997), tomando posesión del cargo a partir del 01 de diciembre de 2005 y por el término de cinco años (RES-EXA N° 296/2005).

Que a fs. 11 se cuenta con despacho favorable de la Comisión de Docencia e Investigación.

Que en tal sentido, y de acuerdo a lo establecido en la reglamentación citada, corresponde incorporar a la docente al Régimen de Permanencia y dejar sin efecto la convocatoria correspondiente al segundo concurso.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
(en su sesión ordinaria del día 28/03/2012)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar, a la Lic. Marcela Fabia Fernanda LÓPEZ, D.N.I. N° 18.464.940, docente del área disciplinar Informática, al Régimen de Permanencia, a partir del día de la fecha, en la categoría de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura Introducción a la Programación de la carrera de Licenciatura en Análisis de Sistemas (Plan 1997) de esta Unidad Académica, en todo de acuerdo a lo establecido en la Res. C. S. N° 532/11.

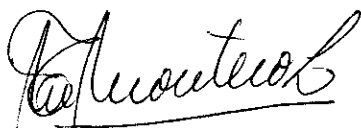
ARTÍCULO 2°.- Establecer que, a partir del 01/12/2010, fecha de finalización de la designación de la Lic. LÓPEZ, serán de aplicación los plazos establecidos en el Artículo 11 – Anexo I – Res. C. S. N° 014/04.

ARTÍCULO 3°.- Dejar debidamente aclarado que la Facultad de Ciencias Exactas publicará oportunamente el cronograma de la correspondiente evaluación, según lo establecido en el Artículo 15 – Anexo I - Res. C.S. N° 014/04.


ARTÍCULO 4°.- Dejar sin efecto las actuaciones que se tramiten en el EXP-EXA N° 8647/2011, referidas a la convocatoria a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición.

ARTÍCULO 5°.- Hágase saber con copia a la Lic. LÓPEZ, al Departamento de Informática, al Departamento de Personal y al Consejo Superior. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal.

AMA  
nma

  
Mag. MARIA TERESA MONTERO LAROCCA  
SECRETARIA ACADEMICA Y DE INVESTIGACION  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa



  
Ing. CARLOS EUGENIO PUGA  
DECANO  
FACULTAD DE CS. EXACTAS - UNSa